MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO FINANCIERO

Nro. GS-2026-053280-/UPRES - GRUFI 20.1

Neiva, 27 de abril de 2026.

Doctora
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe oficina de Contratos (E)
Carrera 22 Sur No. 26 A – 21
Neiva

Asunto: Evaluación económica PN UPRES HUILA MIC 016 2026

De manera atenta y respetuosa nos permitimos presentar la evaluación económica realizada a la oferta allegada para el proceso **PN UPRES HUILA MIC 016 2026** que tiene por objeto "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y COMPLEMENTARIOS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA LEY 100 DE 1993 Y A LOS VINCULADOS POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA UPRES HUILA – ESPCO CLINICA DEUIL- ESPRI PITALITO – GARZON Y LA PLATA***".

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 "**DOCUMENTOS ANEXOS**" de la Invitación Pública del proceso **PN UPRES HUILA MIC 016 2026**

PREVENZA IPS SAS Nit. _900.369.512-9, FECHA DE LA OFERTA 22/04/2026 2:46 PM		
REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO	Certificación Bancaria (No superior a seis meses). Esta deberá ser entregada de conformidad con lo solicitado en la INVITACIÓN PUBLICA - anexa en los documentos del proceso.	CUMPLE
	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA, Esta deberá ser entregada de conformidad con lo solicitado en la INVITACIÓN PUBLICA - anexa en los documentos del proceso.	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR A OFERTAR POR CADA SERVICIO REQUERIDO SIN EXCEDER EL PRECIO TECHO LO CUAL SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.	CUMPLE
	EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO POR LA SUMA $ 24.999.775,00 DE LO CONTRARIO SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE $ 16.999.400

De acuerdo al requerimiento que se realizó mediante comunicado oficial radicado GS-2026-051661-DEUIL, me permito informar que mediante la plataforma SECOP II, se encuentra la subsanación presentada por parte de la entidad oferente, correspondiente al proceso de contratación, en conclusión, del análisis de la información presentada por parte del comité económico Evaluador.

El proponente **PREVENZA IPS SAS,** presenta documento de fecha 23 de abril 2026 donde manifiesta y realiza los respectivos cálculos e informa las razones que conllevaron a ofertar a la Entidad dichos precios, las cuales obedecen a las condiciones de mercado y a las exigencias técnicas que la entidad solicita.

" El costo de los insumos hace referencia a todo elemento que utilizamos en la prestación de los servicios; como por ejemplo: reactivos, tubos plásticos, agujas múltiples, curas, agua destilada, laminillas cubre objetos, aplicadores, algodón en mota, kit de controles internos, kit de controles externos, copias consentimientos informados, copias pruebas psicológicas, libros de control El costo ha sido calculado tomando en cuenta un promedio de los valores pagados por éste concepto el último año, a nuestros proveedores.

El costo de los equipos corresponde al valor prorrateado frente al valor del equipo y las horas de uso y/o cantidad de estudios a realizar por día; es una cifra netamente contable.

Frente al costo del personal para cada uno de los ítems de nuestra oferta, les informamos que éste corresponde al valor contratado con los profesionales para la presente vigencia o con aquellas instituciones con quienes subcontratamos la prestación de los servicios.

En relación con el costo del personal del laboratorio clínico, les informamos que contamos con personal de planta para realizar esta actividad, lo que nos lleva a costear a muy bajo costo, este tipo de exámenes. Como soporte, envío copia de un contrato de una de nuestras auxiliares de laboratorio clínico. Para el caso de anticuerpos para hepatitis A y B, Bilirrubinas, estas son contratadas con laboratorio externo, se adjuntan convenio.

Los gastos generales calculados para nuestra oferta hacen referencia al prorrateo de aquellos gastos no relacionados directamente para la prestación de los servicios de sst pero que son necesarios para el funcionamiento de la IPS, como servicios públicos, adquisiciones de elementos de bioseguridad, limpieza, desinfección, entre otros.

El costo de los imprevistos se calculó para aquellos egresos que no alcanzan a ser presupuestados ya que se presentan de manera inesperada y son necesarios para garantizar con oportunidad y calidad los servicios de salud ofertados; como, por ejemplo, reposición de equipos por daño inminente o la contratación de apoyos de personal para mejorar la oportunidad en la atención, entre otros.

El margen de utilidad se calcula conforme las políticas gerenciales y varía entre el 16 y 77% frente a diversos factores como el costo de los insumos, rotación de inventarios, políticas comerciales, capacidad de financiación, cantidad y volúmenes de ventas"

De conformidad con lo indicado anteriormente y lo soportado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y el Decreto 1082 de 2015 y dando alcance a la sentencia del Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 7 6001-23-31-000-1997-05064-01 (17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), en donde se señala lo siguiente:

> *"Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar.*
>
> *De otra parte, la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte".*
>
> *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar".*
>
> *"El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de*

transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación".

"Pero puede suceder que el precio, aunque bajo. Encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida".

Teniendo en cuenta la sustentación de precios presentada por la **PREVENZA IPS SAS** y su sostenibilidad de precios durante el plazo de ejecución del contrato, respetando los principios de la contratación estatal transparencia, equilibrio e imparcialidad, la selección objetiva, y dando aplicación a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, en cuanto al ofrecimiento más favorable, el comité económico evaluador Recomienda continuar con el análisis de la oferta presentada por **PREVENZA IPS SAS** , dejando claro que no podrá ofrecer los servicios que se requieran durante la ejecución del contrato con calidades inferiores a las descritas en el anexo técnico.

Así las cosas, nos permitimos informar, que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con el proponente ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactados por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas nuestras actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Atentamente,

SI. EDNA CONSTANZA RODRIGUEZ
Comité económico

SI. LUZ MARINA LIZARAZO NOSCUE
Comité económico

Elaboró: SI. Luz Marina Lizarazo Noscue
Comité Económico

Reviso: SI. Edna Constanza Rodríguez
Comité Económico

Fecha de elaboración: 27/04/2026
Ubicación: D: Evaluaciones económicas /2026

Carrera 22 Sur No.26ª-21 Fronteras del Milenio
Teléfono: 8630065 IP: 6465
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA